

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 29 DE MAYO DE 1986

Nº 20.563

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto Nº 10 de 13 de mayo de 1986, por el cual se autoriza el Contrato Modificatorio Nº 2 del Contrato de Préstamo Nº 670 SF-PN, celebrado entre el Banco Nacional de Panamá, y el Banco Interamericano de Desarrollo con la Garantía de la República de Panamá

MINISTERIO DE VIVIENDA

Decreto Ejecutivo Nº 57 de 6 de mayo de 1986, por la cual se ordena la expropiación de algunas fincas ubicadas en las Provincias de Panamá y Colón

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DASE UNAS AUTORIZACIONES

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

DECRETO NUMERO 10 (De 13 de mayo de 1986)

Por el cual se autoriza el Contrato Modificatorio No. 2 del Contrato de Préstamo No. 670-SF-PN, celebrado entre el Banco Nacional de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la garantía de la República de Panamá.

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá para celebrar, en nombre y representación del Banco Nacional de Panamá, el Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Préstamo 670-SF-PN, celebrado entre el Banco Nacional de Panamá (BNP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Panamá, en su calidad de Garante, el 18 de enero de 1982 y aprobado por Resolución de Gabinete No. 1 de 7 de enero de 1982.

ARTICULO SEGUNDO: Esta enmienda tiene por finalidad modificar las cláusulas del Contrato de Préstamo a que se refiere el Artículo Primero, relativas a: 1.03 Objeto del Préstamo; 1.04 Orga-

nismo Ejecutivo; 4.05 Plazo para el Compromiso y Desembolso Final del Financiamiento; 6.08 costos del Programa; 6.09 Recursos Adicionales y otras estipulaciones en concordancia con la modificación del objeto del préstamo.

ARTICULO TERCERO: El Contrato de Préstamo No. 670-SF-PN mantendrá las condiciones financieras básicas en cuanto al monto, tasa de interés, plazo, período de gracia y forma de amortización.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que incluya en el Contrato de Enmienda todas las modalidades, términos y condiciones, que a su juicio resulten necesarias, incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación de la República de Panamá, en su calidad de Garante, suscriba el Contrato Modificatorio No. 2 del Contrato de Préstamo No. 670-SF-PN a que se refiere este Contrato.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto reforma las Resoluciones de Gabinete No. 1 de 7 de enero de 1982, y No. 282 de 5 de abril de 1984.

ARTICULO SEPTIMO: El Contrato Modificatorio a que se refiere este Decreto, no recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Hacienda y Tesoro
HECTOR E. ALEXANDER H.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE VIVIENDA

DECRETO EJECUTIVO Nº 57 (DE 6 DE MAYO DE 1986)

"Por la cual se ordena la expropiación de algunas fincas ubicadas en las Provincias de Panamá y Colón".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que un gran sector de la población panameña adolece de viviendas actualmente,

Que por mandato del Artículo 113 de nuestra Constitución Nacional, es función del Estado establecer una política nacional de vivienda destinada a proporcionar el goce de este derecho social a toda la población, especialmente a los sectores de menores ingresos,

Que es necesario adoptar medidas urgentes, encaminadas a solucionar esta delicada situación social,

Que el Artículo 47 de la Constitución Nacional, establece que en caso de interés social urgente que exija medidas rápidas, el Órgano Ejecutivo podrá decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada, previo pago de la indemnización correspondiente,

Que mediante el Artículo 2 de la Ley Nº 95 de 4 de octubre de 1973, se declaró de interés social urgente la Renovación de áreas urbanas,

Que por motivo de interés social urgente el Ministerio de Vivienda ha solicitado al Ejecutivo la expropiación y ocupación de las fincas Nº 8594, 1389, 7297,

3932, 1031, 5756, 6469 y 3053, ubicadas en las Provincias de Panamá y Colón, a efecto de destinarlas a la construcción de viviendas, dentro del Programa de Renovación Urbana, toda vez que los referidos inmuebles se localizan en las áreas declaradas o incluidas en el mencionado programa,

Que de acuerdo a los avalúos realizados por la Dirección General de Catastro, los valores de las fincas sujetos al acto de expropiación, son los siguientes: finca 8594, inscrita al Tomo 675, Folio 154, un valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS (B.8,359.00); finca 1389, inscrita al Tomo 128, Folio 180, un valor de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN BALBOAS (B.6,131.00); finca 7297, inscrita al Tomo 1452, Folio 390, un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES BALBOAS CON TREINTA Y SEIS CENTESIMOS (B.6,223.36); finca 3932, inscrita al Tomo 79, Folio 418, un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B.3,800.00); finca 1031, inscrita al Tomo 16, Folio 446, un valor de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.19,500); finca 5756, inscrita al Tomo 180, Folio 290, un valor de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS (B.24,232.00); finca 6469, inscrita al Tomo 207, Folio 394, un valor de OCHO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B.8,800.00) y la finca 3053, inscrita al Tomo 62, Folio 14, un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B.7,680.00), sumas estas que represen-

tan el valor de la indemnización a pagarse por la expropiación de las señaladas fincas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Expropiar a favor del Ministerio de Vivienda, y ocupar, con el correspondiente pago de indemnización, a fin de continuar el desarrollo de construcción de viviendas dentro del Programa de Renovación Urbana, en áreas legalmente establecidas para este propósito, por motivo de interés social urgente definida en el Artículo 47 de la Constitución Nacional, y el Artículo 2º de la Ley 95 de 4 de octubre de 1983, los terrenos que aparecen como fincas Nº 8594, inscrita en el Registro Público al Tomo 675, Folio 154, ubicada en la Provincia de Colón, de propiedad de la empresa INMOBILIARIA MARIFELLY, S.A.; finca 1389, inscrita al Tomo 128, Folio 180, ubicada en la Provincia de Colón, de propiedad de MARTA LESLIE GRANT; finca 7297, inscrita al Tomo 1452, Folio 390, ubicada en la Provincia de Colón, propiedad de la sociedad anónima INMOBILIARIA FEOLI, S.A.; finca 3932, inscrita al Tomo 79, Folio 418, ubicada en la Provincia de Panamá (Chorrillo) de propiedad de ELOISA ARAUZ DE FLOWERS Y OTROS; finca 5756, inscrita al Tomo 180, Folio 290, ubicada en la Provincia de Panamá (Curundú) de propiedad de MARIA JEANENE DE RAGO; finca 1031, inscrita al Tomo 16, Folio 446, propiedad de BLANCA CARRILLO DE VIGNA.

finca 6469, inscrita al Tomo 207, Folio 394 y la finca 3053, inscrita al Tomo 62, Folio 14, ubicadas en la Provincia de Panamá (Santa Ana), ambas de propiedad de MALAGMER, S.A., cuyas áreas, medidas y linderos están descritas en el Registro Público.

ARTICULO SEGUNDO: Ocupar materialmente los globos de terrenos conocidos

como fincas números 8594, 1389, 7297, 3932, 1031, 5756, 6469 y 3053 localizadas en las Provincias de Panamá y Colón, áreas legalmente sujetas a Renovación Urbana de conformidad a la expropiación decretada.

ARTICULO TERCERO: Ordénase a la Dirección de Registro Público hacer la inscripción de las fincas objeto del presente

PROPIETARIO:
Inmobiliaria Marifelly, S.A.
Marta Leslie Grant
Inmobiliaria Feoli, S.A.
Eloisa Araúz de Flowers y Otros
Blanca Carrillo de Vigna
Maria Jeanene de Rago
Malagmer, S.A.
Malagmer, S.A.

Nº DE FINCA:	VALOR CATASTRAL:
8594	B. 8,359.00
1389	6,131.00
7297	6,220.36
3932	3,800.00
1031	19,500.00
5756	24,232.00
6469	8,800.00
3053	7,680.00

ARTICULO QUINTO: El Ministerio de Vivienda pondrá a disposición del Banco Hipotecario Nacional, las fincas objeto del presente octo para adelantar los proyectos y programas de viviendas dentro

de las áreas de Renovación Urbana, según lo preceptuado por el Artículo 2 de la Ley Nº 39 de 8 de noviembre de 1984.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promul-

gación. gación. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Es fiel copia de su original. ASESORIA JURIDICA MINISTERIO DE VIVIENDA Panamá 12 de mayo de 1986.

Licdo. ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

DR. ROBERTO VELASQUEZ A.
Ministro de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

El suscrito, MIGUEL ANGEL CIENFUEGOS GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 8-108-501, propietario del establecimiento comercial denominado "BOITE DISCOTHEQUE EL SOTANO", amparado bajo la licencia Tipo B-8 Nº 24312, aviso por este medio al público que he vendido el mencionado establecimiento comercial a la Sociedad Anónima denominada "BAR DISCOTECA EL SOTANO, S.A." inscrita en la Ficha Nº 162439 del Registro Público, a partir del 15 de marzo de 1984.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio.

Miguel Angel Cienfuegos González

(L-202348)

(3ra. Publicación)

AVISO

Para los efectos señalados en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública número 5357, de 6 de mayo de 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a la empresa ARILENA, S.A. mi establecimiento denominado CAFE FLAMINGO, ubicado en la casa número 23-96, de la Avenida 7a. Central, de esta ciudad, en el Barrio de Calidonia, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 21352.

Panamá, 14 de mayo de 1986.
Aristides Kosmos
Ced. No. N-11-210
L-207173

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la MARCA DE COMERCIO "Diseño de una botella" interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION, contra la sociedad denominada MEDIPAN, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

denominado MEDIPAN, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de comercio "Diseño de una botella" interpuesto en su contra por la sociedad SCHERING CORPORATION a través de su apoderado DURLING AND DURLING.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección de Asesoría Legal
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986
Director

L-207307

3era. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "Diseño de una botella", interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION contra la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada MEDIPAN, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "Diseño de una botella", interpuesto por la sociedad SHERING CORPORATION a través de su apoderado DURLING AND DURLING.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
ORIGINAL FIRMADO
Licdo. MARCO ANDERSON
Asesor Legal

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original
Panamá, 13 de mayo de 1986
Director

(L-207224)

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de cancelación del registro de la marca de fábrica "LIZ CLAIBORNE", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad

denominada INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. señora EDILDA MONTE-REY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica LIZ CLAIBORNE interpuesto en su contra por la sociedad LIZ CLAIBORNE, INC. a través de sus apoderados especiales la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 23 de abril de 1985, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Asesor Legal

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de mayo de 1986
Director

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc

L-207214

TERCERA PUBLICACION

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 22379, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. MAXIMO HERRERO, Representante Legal de la sociedad TIERRA DE CAMPOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de la Licencia Comercial Tipo B No. 22379, promovida en su contra por la sociedad WALT DISNEY PRODUCTIONS (PANAMA), S.A., a través de sus apoderados especiales BUFETE GARIBALDI Y ASOCIADOS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 2 de abril de 1986, y copias del mismo se tienen a su disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo.
ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 2 de abril de 1986.

(Fdo) Por EL DIRECTOR

(L-207443)
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BENETTON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A los señores JOSE ROBERTO LUTRELL y CARMEN ESPINOSA, representantes legales conjuntos de la sociedad FILM DROP INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BENETTON, promovida en su contra por la sociedad INVEP, S.P.A., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licdo. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-RRACA

ASESORA LEGAL
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

Funcionario Instructor
Original Firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL
ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 12 de mayo de 1986

(L-207525)

2da. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAULETTE a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. BENJAMIN ESKENAZI, Representante Legal de la sociedad LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PAULETTE, promovido en su contra por la sociedad GILLETTE COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

ASESORA LEGAL
Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

Funcionario Instructor
Original Firmado
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá 12 de mayo de 1986
Director

(L-207526)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRISILVON" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada ROEMMERS INTERNACIONAL S.A. señora CANDELARIA WALTER DE ROEMMERS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "TRISILVON" presentada en su contra por la sociedad denominada MILES LABORATORIES INC., por medio de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 20 de mayo de 1986.

Original Firmado

Licda. ROSAURA GONZALEZ M.

Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO

SECRETARIA AD-HOC

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal.

Es copia Auténtica de su original.

Panamá, 21 de mayo de 1986

Director

(L-207630)

2a. Publicación

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 339 del 16 de abril de 1986 expedida por la Notaría del Circuito de Veraguas, he comprado al señor ERNESTO ISAAC DUARTE CONTRERAS, cédulado 4-101-65, el negocio de su propiedad denominado BODEGA LA TABERNA, ubicado en la calle MANUEL CELESTINO GONZALEZ, Distrito de Santiago.

Santiago, 22 de abril de 1986.

ANGEL SOLANILLA DUARTE

cédula No. 9-97-581

(L-212303)

2a. Publicación

"AVISO DE CAMBIO DE PROPIETARIO"

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado "SEDERIA MANDARIN" el cual está ubicado en Vía Brasil, Nº 22 de esta ciudad y amparado con Licencia Comercial Tipo "B", Nº 2607 a la sociedad denominada, "SEDEORO, S.A."

Erdulfa Chan

Céd. Nº 3-27-309

(L-207633)

2a. Publicación

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio por este medio se notifica que el señor CHAN BAY CHION ha vendido su negocio "LAVAMATICO SAN CRISTOBAL", ubicada en la Vía José A. Arango Nº. 5746 Juan Díaz, amparado con la Licencia Tipo "B" Nº. 18301 a la señora Rosa Achú See y tal notificación es para cumplir lo dispuesto en dicha norma.

(L-207707)

2a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LA CHOY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S.A. de C.V., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica LA CHOY, promovido en su contra por la sociedad BEATRICE U.S. FOOD CORPORATION, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZAIRA SANTAMARIA
DE LATORRACA
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 12 de mayo de 1986.
(Fdo.) por el DIRECTOR

(L-207465)
Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "ALBERT NIPON", interpuesto por la sociedad denominada CULVER COMPANY, contra la sociedad denominada ALBERT NIPON, INC., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad denominada ALBERT NIPON, INC., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ALBERT NIPON, interpuesto por la sociedad ALBERT CULVER COMPANY a través de su apoderado ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 12 de mayo de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
Xiomara E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 13 de mayo de 1986.

(L-207466)
2da. publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 41
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:
a CIPRIANO AMADOR ALONZO, de aene-

rales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio DE DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MARCELA ZAPATA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de abril de 1986

El Juez,
Lic. Eduardo E. Rios C.

Lic. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

La Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 30 de abril de 1986

(L-094481)
Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al publica.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LUIS JAVIER TORRES ATENCIO, propuesto en este Tribunal por EYDA SORAYA PRESTAN DE TORRES, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintuna (21) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS

En mérito de lo expuesto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA. Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de LUIS JAVIER TORRES ATENCIO desde el día 4 de noviembre de 1985, que es su heredera sin perjuicio de terceros EYDA SORAYA PRESTAN DE TORRES en su condición de cónyuge supérstite; se ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un

periódico de la localidad.
Espídanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) Licda. Homero Cajar P.
(fdo.) Fernando Campos M. Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y pasados diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho las que tengan algún interés en él.

Panamá, 22 de abril de 1986

El Juez

Licda. Flavio G. Sánchez
Suplente encargado

Fernando Campos M.
Secretario

(L-207293)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER

Que en el Juicio Ordinario Filiación promovido por ENDER EMERITO ESPINOSA representado por su madre SONIA T. ESPINOSA MIRANDA, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 844 - DAVID, veintiseis (26) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA

Que el señor EMERITO NÚÑEZ, con cédula de identidad personal No. 4-123-1601, residente en Alto Chiriquí, Corregimiento de Gómez, Distrito de Bugaba, es padre del menor Ender Emerito Espinosa, cuyo nacimiento aparece inscrito en la Dirección General del Registro Civil al Tomo setecientos treinta y cinco (735) de Nacimiento de la Provincia de Chiriquí, Folio s.n., partida No. 1708

En consecuencia, se ordena a la Dirección General del Registro Civil inscribir a Ender Emerito Espinosa como hijo de Emerito Núñez y Sonia Teorista Espinosa Miranda

Remítase copia autenticada de esta resolución a la Dirección General del Registro Civil para los fines legales pertinentes.

Derecho: Art. 1358 del Código Judicial, Ley 100 de 1974.

Cópiese y notifíquese. (Fdos.) Lucas A. Ojima Vargas, Juez 1º del Cir. J. Slos Vega, Srio.

Para notificar la anterior resolución al

demandado EMERITO NUÑEZ, de domicilio desconocido, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de abril de mil novecientos ochenta y seis -1986-, por el término de diez (10) días.
EL JUEZ:- (Fdo.) LUCAS OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO
(Fdo.) J. STOS. VEGA
J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-094707)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio,

HACE SABER:
Que en la Sucesión Intestada de SOFIA QUIROS DE TEJEIRA, (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE Penonomé nueve de abril de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:
Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:
PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de SOFIA QUIROS DE TEJEIRA, desde el día 3 de octubre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos son MARCO AQUILES TEJEIRA QUIROS, SIMON ANTONIO TEJEIRA QUIROS, MARIA EUGENIA TEJEIRA DE PACHECO y SOFIA DEL CARMEN TEJEIRA DE GOMEZ en sus condiciones de hijos de la causante y sin perjuicios de terceros, y

ORDENA:
Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en el presente juicio a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado mediante Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril. La parte interesada retirará copias del edicto para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Fisco Nacional como parte interesada para el cobro del impuesto de moratoria.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese (fdo.) Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o del Circuito de Coclé (fdo.) Delfino Isabel Berrio M. Secretario.

Por tanto se fija en un lugar visible de esta Secretaría el presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

ción, lo que se hace hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Lcdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1o del Circuito de Coclé

Delfino Isabel Berrio M.
Sria.

(L-094584)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47
El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público en general

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado JAMES ADOLPHUS MATTHEWS, (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panama, diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA, abierta el juicio de sucesión ad-intestado del finado JAMES ADOLPHUS MATTHEWS, (q.e.p.d.) desde el día 13 de agosto de 1985, fecha de su deceso; que es su heredera sin perjuicios de terceros, su esposa, señora MYRTLE ADSA WYNT DE MATTHEWS; y ORDENA a todas aquellas personas que puedan tener algún interés en el presente juicio, que comparezcan a estar en derecho dentro del mismo y en el término señalado en el artículo 1601 del Código Judicial

Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

El Juez,
(Fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y por el término de diez (10) días, además copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy, diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986)

EL JUEZ,

Lcdo. CARLOS STRAH
CASTRELLON
EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(L-207396)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado ASUNCION MORALES CEREZO, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

Juzgado Primero del Circuito de Colón, Ramo de lo Civil: Colón, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:
Por tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de ASUNCION MORALES CEREZO, desde el día 5 de agosto de 1969, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros NICOLASA MORALES BARRIOS, en su condición de hija del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

El Juez, (Fdo.) Lcdo. JESUS E. VALDES P. La Secretaria, (Fdo.) XIOMARA BULGIN

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de diciembre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Lcdo. JESUS E. VALDES P.
La Secretaria
XIOMARA BULGIN
(L-207602)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 207
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A todos los interesados en la declaratoria de matrimonio de hecho post-mortem solicitado por WINIFRED ALBERTHA GREEN, para que en el término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, tal como lo establece el Decreto 113 del 22 de abril de 1969, comparezcan a oponerse a tal declarato-

ria por sí o por medio de apoderado judicial.

Se advierte a todos los interesados que si no comparecen dentro del término indicado se nombrará un curador ad-litem, con quien se continuará hasta su culminación este proceso.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 31 de octubre de 1985

Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de
Panamá, Ramo Civil

LIA RIVERA
La Secretaria

(L-207603)
Unica publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA:

HUMBERTO CAMARANO GARGANO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por SUCESORES TESTADOS DE FRANCISCO SAMUDIO TRIBALDOS, en su contra.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribunal, hoy 3 de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez,
(fdo) Licda. E. T. de Di Vito

El Secretario,
(fdo) Licdo. R. DE ARCO

La anterior es fiel copia de su original.

Licdo. ROBERTO DE ARCO
Secretario

(L-214129)
Unica publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de David, CITA Y EMPLAZA a FELICITA QUINTERO DE GONZALEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más la distancia

contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la providencia emitida por este Tribunal y reciba traslado de la demanda:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID. David, dieciséis -16- de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

Se acoge la demanda ordinaria presentada ante este Tribunal por la Licda. DIXA C. DE MENDEZ y contra la señora: FELICITA QUINTERO DE GONZALEZ.

En consecuencia citese ante este Tribunal al demandado y dese traslado de la demanda por un término de cinco -5- días a de lo contrario se le tendrá como confeso en todo lo expuesto por el actor. NOTIFIQUESE.

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaria y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial, hoy once -11- de abril de 1986. (Fdo.) S. BOLAÑOS
Secretario

La anterior es fiel copia de su original que se extiende hoy 11 de abril de 1986, para su debida publicación.

S. Bolaños
Secretario

(L-094708)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto.

CITA Y EMPLAZA

HUMBERTO GARGANO GARGANO, cuyo domicilio y paradero es desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ordinario Declarativo propuesto por BANDO EVANGELICO GEDEON contra HUMBERTO CAMARANO GARGANO.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal, hoy veinticinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), siendo las diez (10) de la mañana.

El Juez:
El Secretario.

La anterior es fiel copia de su original David, 26 de julio de 1985

Licdo. Roberto G. de Arco J.
Secretario

(L-214128)
Unica publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ, cuyo domicilio desconocemos, en su condición de Representante Legal de ESUMO, S.A. (DEUDORA PRINCIPAL), la cual se encuentra debidamente inscrita en la Ficha 073748, Rollo 006335 e Imagen 008 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público y el señor HIRISNEL SUCRE, con cédula de identidad personal número 2-70-585, en su condición de Fiador Solidario, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo: que en su contra ha instaurado el BANCO DE IBEROAMERICA, S.A. advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de abril de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(FDO)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(FDO.) Lidia A. de Ramos
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 22 de abril de 1986

(L-094579)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA

A, SONIA PATTERSON DE NEWMAN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario (PRESCRIPCION ADQUISITIVA) que en su contra ha instaurado en este Tribunal SHING HING NG.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del Tribu-

nal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 30 de abril de 1986.

El Juez,
(fdo) Lido. HOMERO CAJAR P.

(fdo) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

CERTIFICO: Que toda la anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 30 de abril de 1986.

FERNANDO CAMPOS M.
Secretario del Juzgado
Primero del Circuito

(L-094709)
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CERTIFICA:

Que la sociedad MERCHANT WORLD SHIPPING CORP., se encuentra registrada en la Ficha: 100306, Rollo: 009793, Imagen: 0012 desde el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que su duración es: Perpetua.

Que su capital es de diez mil dólares americanos (-----10,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Brett Royston Patton

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Ik Sang Moon

(2) Bong Hak Baek

(3) Suk Joang Kim

Que sus dignatarios son:

Presidente: Ik Sang Moon

Vicepresidente:-----

Tesorero: Sun Uk Hwang

Secretario: Jong Yoon Choe

Que su representante legal es el Presidente, en su ausencia el secretario.

Que su agente residente es: Patton, Moreno and Asvat

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5431

de 16 de abril de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 18126, Imagen 0175, Sección de Micro-

películas (Mercantil) desde el 22 de abril de 1986.

Panamá, veinticuatro de abril de mil

novecientos ochenta y seis a las 2:01 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

(L-094643)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24-04-86-----29

CERTIFICA:

Que la sociedad RANWICK HOLDING S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 120759, Rollo: 012111, Imagen: 0108 desde el veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Que su duración es: Perpetua.

Que su capital es de mil dólares americanos (-----1,000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Carlos Raúl Moreno

(2) Ebrahim Asvat

Que su domicilio es: Panamá.

Que sus directores son:

(1) Walter Stiefel

(2) Ernst Keller

(3) Edmund R. Naf

Que sus dignatarios son:

Presidente: Walter Stiefel

Vicepresidente:-----

Tesorero: Ernst Keller

Secretario: Edmund R. Naf

Que su Representante Legal es el Presidente, en su ausencia el Secretario.

Que su agente residente es: Patton Moreno y Asvat

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5324

de 15 de abril de 1986, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 18124, Imagen 008, Sección de Micro-

películas (Mercantil) desde el 21 de abril de 1986.

Panamá veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis a las 8:44 a.m.
Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificadora.

(L-094643)
Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA al señor ALFREDO JIMENEZ VELEZ, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el juicio especial de Adopción del menor EMILIO VICTOR MANUEL FLAMARIQUE LIBERAL. Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se

nombrará al menor un curador Ad-litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija este Edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copias de los mismos se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986)

(Fdo) Lido. ROGELIO E. SAMUDIO
ARJONA
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil
Ad-Int

(fdo) CERVANTES GONZALEZ RUIZ
El Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, certifica que en lo anterior es fiel copia del original que reposa en el tribunal.

Panamá, 29 de abril de 1986
Cervantes González Ruiz

Secretario

(L-094451)
Única publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 92

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) RICARDA CABALLERO VDA. DE RAMOS y NARCISO MIRANDA CABALLERO, panameños, mayores de edad, viuda y casado, Oficios Ama de Casa y Profesor con residencia en Calle del Puerto casa Nº 4163, el segundo con la misma residencia, con cédulas de I.P. Nros 4-4-3027 y 4-85-269 en su propio nombre o representación de sus propias personas han solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida de la Cultura de la Barriada, corregimiento B. Colón donde existe una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Rolando Peña resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 9.45 Mts.

SUR: Avenida de la Cultura resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194 con 12.62 Mts.

ESTE: Ocupado por Candelario Cárdenas con 37.35 Mts.

OESTE: Ocupado por José Cedeño Resto de la finca 6028, Folio 104, Tomo 194, con 36.44 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuatro metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (404.45 Mts. 2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal, Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo.) Sra. MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y dos

MARINA MORO BATISTA
Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

(L-373020)
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA ABIGAIL GUEVARA VDA. DE MADRID, mujer, mayor de edad, viuda, residente en la Seda, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-216-1341, en su propio nombre o representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA SEDA de la Barriada LA SEDA, Corregimiento BALBOA, donde HAY UNA CASA HABITACION, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Marco Ortega con 14.32 M2.

SUR: Calle La Seda con 14.90 M2

ESTE: Predio de Federico Blanco con 29.12 M2

OESTE: Predio de Andrés Ortega con 29.64 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos veintinueve metros cuadrados con once decímetros cuadrados.

Con base a lo que dispone el artículo 14

del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde,

(fdo.) Prof.

BIENVENIDO CARDENAS V.

Jefe del Dpto. de Catastro,

(fdo.) Sra. DORIS M. CEDEÑO

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres

Sra. DORIS M. CEDEÑO
Jefe del Departamento de
Catastro Municipal

(L-206816)
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de David, CITA YEMPLAZA a CARLOS HERNANDEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, mas la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución emitida por este Tribunal y que es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID. Ramo de lo Penal. Auto No. 81 David, veinte-20- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco-1985-

VISTOS:

Por lo expuesto anteriormente, la suscrita Juez Primera Municipal del Distrito de David, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS HERNANDEZ, de generales conocidas. Provéase al enjuiciado de los medios adecuados para su defensa y tanto él como su abogado defensor y el Representante del Ministerio Público, disponen de tres (3) días hábiles para aducir las pruebas que estimen convenientes. Se ordena emplazar por edicto al sindicado CARLOS HERNANDEZ. Derecho: Artículo 2147 y Ordinal 1o. del Artículo 2338 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Licda. Dinora Romero. Juez Primera Municipal del Distrito de David (fdo.) S. Bolaños Srío.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar

el paradero del encausado CARLOS HERNANDEZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito que se le imputa, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto para notificar a CARLOS HERNANDEZ, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, hoy 13 de marzo de 1986, a las nueve (9 a.m.) de la mañana y copias autenticadas se envían a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación para su debida publicación.

(Fdo.) Dinora Romero
Licda. Dinora Romero
Juez Primera Mpal. del Distrito de David.

(Fdo.) S. Bolaños
Santiago A. Bolaños

Lo anterior es fiel copia de su original que se extiende hoy 30 de abril de 1986.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a ALBERTO ULISES ESTRADA AVILA, a fin de notificarlo del auto de llamamiento a juicio dictado por este Tribunal y en su parte pertinente dice así:

"JUEZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, tres-3- de enero de mil novecientos ochenta y seis-1986-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA ALBERTO ULISES ESTRADA AVILA (A) CHIQUITIN, con cédula Nº 8-301-692, hijo de Alberto Ulises Estrada y Gregoria Avila, residente en El Valle de San Isidro 2-123, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título IV, Libro II del Código Penal.

Provea al encausado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará defensor de oficio.

Se advierte a las partes que cuentan con el término de tres-3- días a partir de su publicación de esta resolución, deben las partes aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial; y, Decreto de Gabinete 283 de 1970. Cópiese y Notifíquese (fdo.) El Juez, Licda. Rogelio A. Salazar, Rosario A. de Jiménez, Secretario.

Por tanto se libra el presente edicto emplazatorio a fin de notificarle del auto de llamamiento a juicio y se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades policivas y judiciales para la captura del encausado. So pena de ser juzgado como encubridores si conocién-

dole no lo denuncien exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2338 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince -15- días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis -1986-
El Juez
Licdo. Rogelio A. Saltarín

Rosario A. de Jiménez
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de abril de 1985
Rosario A. de Jiménez
Secretaria

(Oficio 78)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, por este medio:

EMPLAZA A:

FILEMON AIZPURUA GONZALEZ (o) "PIMPO", procesado por el delito de "Hurto", en perjuicio de FERNANDO ALF. GRE, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en la parte Resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:
En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FILEMON AIZPURUA GONZALEZ (o) "PIMPO", panameño, con 18 años de edad, trigueño, no porta documentos, pero dice ser el número B-373-42, nacido el día 10 de julio de 1966, en la Ciudad de Panamá, hijo de Filemón Aizpurua y Matilde González, con residencia en Nueva Vigía, de Colón, con casa No. (no sabe el número), cerca de la carretera, casa de madera sin pintar, con estudios hasta el sexto grado, por infractor de claras disposiciones legales contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente y SOBRESEE PROVISIONALMENTE a favor de JOSE ANTONIO MIRANDA MURILLO: FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y Ordinal Segundo (2º) del Artículo 2137 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRIS-

TOBAL. (Fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

Y se ha dictado una Providencia que dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, Colón, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

En vista que el Mayor LUIS CARLOS SAMUDIO, con nota No. 1163-SC de 17 del presente mes, ha comunicado que FILEMON AIZPURUA GONZALEZ, procesado en el presente juicio, se evadió de la cárcel; se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 310, de 10 de septiembre de 1970.

Para los efectos de la Evasión, remítase a la Juez 2da. Municipal, Ramo Penal de Cristóbal, copia autenticada de la nota recibida.

Notifíquese. El Juez, (fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo FILEMON AIZPURUA GONZALEZ, SO PENA de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denuncian, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro (4) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(Fdo.) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

BERTA E. DE GUTIERREZ, (Fdo.)
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

BERTA E. DE GUTIERREZ,
Secretaria

(Oficio 355)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, CITA Y EMPLAZA A:
OTILIA MARIA GUTIERREZ JURADO, de domicilio desconocido para que por sí o

por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ANGEL SAMUEL BARROSO T.

Se le advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha opuesto al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco -1985- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ
(FDO.) LUCAS A. OLIVOS VARGAS

EL SECRETARIO
(fdo.) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DAVID, 8 de octubre de 1985

(L-207510)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, FULGENCIO SOLIS MARTINEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EUSTACIA MARIA ORTEGA.

Se advierte al emplazado que si no comparece el Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 15 de abril de 1986.

(Fdo.) Licdo. BELINDA R. DE DE URRIOALA
Juez Quinto del Circuito Ramo Civil

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá 15 de abril de 1986.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-207305)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 47
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:
A, VICENTA GUTIERREZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho

en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal ANDRES PEREZ MORALES.

Se le advierte a la empleada que si no si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta la culminación del mismo.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal pu-

blicación.

Panamá, 8 de abril de 1986.
(fdo.) Lcdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá.
Ramo Civil
(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria
El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

(L-094706)

Unica publicación

REMATE 5:

AVISO DE REMATE

Carlos M. Ramirez-Blaquez T., Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Jaramillo, S. A. y Otros, representada por Eugene Charles McGrath Renauld, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Jaramillo, S. A. y Otros, representada por Eugene Charles McGrath Renauld, se ha señalado el día once (11) de junio de 1986, para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles embargados dentro de esta ejecución que a continuación se describen:

1. Finca Nº 332, Tomo 52, Folio 230, (Finca 332, Tomo 1294 de Pases, Folio 202); Linderos: Norte, terreno de Adriano Quiel y camino de Jaramillo; Sur, terreno de Juan Quiroz, Este, Quebrada de Jaramillo y Oeste, terrenos de David Arce, M. Guerra y Jorge Ortiz. --Superficie: 48 hectáreas con 6607 metros cuadrados. Valor Registrado: B/40.000.00 --Gravámenes: Servidumbre de Paso llamada El Jaramillo, además, esta sujeta a restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/866.317.97, adeuda a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro la suma de B/4.214.16.

2. Finca Nº 1976, Tomo 164, Folio 190, Linderos: Norte, terreno del Gobierno; Sur, terreno de José Huc y B. Quiroz; Este, terreno de A. Miranda y Quebrada Jaramillo; Oeste, terrenos de D. Gutiérrez y José Huc. Superficie: 46 hectáreas, 2745 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/16.645.89, Gravámenes: --Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/866.317.97. Dada en Primera Hipoteca, Anticresis y Prenda esta finca junto con otras a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de B/130.000.00. Adeuda a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro la suma de B/809.38.

Finca Nº 1690, Tomo 138, Folio 390, Linderos: Norte, camino de Jaramillo y propiedad de Camilo Montenegro; Sur, propiedad de Santiago Montenegro; Este, quebrada de Jaramillo y Oeste, propiedad de Hermenegilda Vda. de Pitti. Medidas: 20 hectáreas, 8.341 metros cuadrados. Gravámenes: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario junto con otras por la suma de B/130.000.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/866.317.97. Adeuda a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro la suma de B/602.36.

4. Finca Nº 1883, Tomo 156, Folio 124, Linderos: Norte, propiedad de Hermenegilda Vda. de Pitti; Sur, camino de Caidro, Este, propiedad de Santiago Montenegro y quebrada sin nombre y Oeste, propiedad de Domingo Landau. Superficie: 4 hectáreas, 8966 metros cuadrados con 9982 centímetros cuadrados. Valor Registrado: B/3.500.00. Gravámenes: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de B/130.000.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/866.317.97.

5. Finca Nº 14698, Tomo 1340, Folio 260; Superficie: 4 hectáreas, 6069 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados. Valor Registrado: B/4.000.00. Gravámenes: Restricciones

de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de B/130.000.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/866.317.97. Linderos: Norte, servidumbre interna (camino de Buenos Aires) que lo separa del resto de la finca madre; Sur, terreno de propiedad de la Compradora y servidumbre interna que lo separa de la finca madre y Oeste, terrenos de propiedad de la Compradora y terreno de Aristides Gómez.

6. Finca Nº 12765, Tomo 1138, Folio 8; Superficie: 2 hectáreas, 7.332 metros cuadrados con y 90 decímetros cuadrados. Linderos: colinda por todos sus lados con propiedad de Tawmac, S. A. y camino de La Estrella a Bajo Boquete de por medio; Valor Registrado: B/7.500.00; Gravámenes: Restricciones de Ley. Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario por la suma de B/130.000.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis junto con otras a favor del Banco Nacional de Panamá por la suma de B/866.317.97. Todas ubicadas en el Corregimiento de Jaramillo Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

De acuerdo a lo pactado en la Escritura de Prestamo Hipotecario, servirá de base para el Remate la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 91/100 --(B/671.390.91) que consiste en la totalidad de lo adeudado en concepto de capital, intereses y costas judiciales, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la Base del Remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día que se señala para la Subasta Pública, se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975. En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de publicación o fijación del anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho, hoy veintita (20) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y se expiden copias para su publicación legal.

Carlos M. Ramirez-Blaquez T.
Secretario en Funciones de
Alguacil Ejecutor
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 20 de mayo de 1986
CARLOS RAMIREZ
EL SECRETARIO

EDITORA RENOVACION S.A.